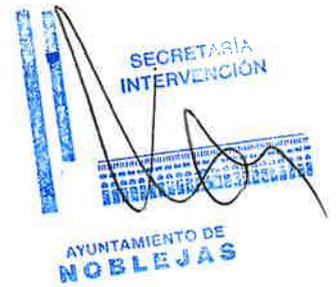


Plaza José Bonp. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)

D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE). Abandonó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos.

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE). Abandonó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos.

CONCEJALES

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)

D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO PSOE)

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)

Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)

Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA (GRUPO PP)

D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP).

D. JOSÉ-PEDRO GARCÍA-CALDERÓN SALINAS (GRUPO VOX)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP).

En Noblejas, a 13 de mayo de 2024.

Siendo las nueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

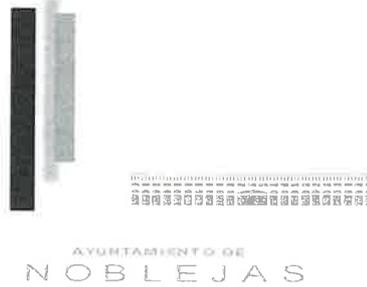
Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 20.03.2024.

2-.ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 09.06.2024.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



- 3-. DACIÓN CUENTAS ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 17.04.2024 SOBRE CONFORMIDAD MUNICIPAL AL DOCUMENTO DENOMINADO "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1_39-TO-4510" POR PARTE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA.
- 4-. MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE FINALIDAD DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA DE LA ELENA".
- 5-. MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE LA COMPETENCIA DE TRASPORTE ESCOLAR.
- 6-. MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE LA REBAJA FISCAL DEL IVTM.
- 7-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.
- 8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO.
- 9-. DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1T 2024.
- 10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN MOD. CRÉDITO 2/2024.
- 11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONVALIDACIÓN ACUERDOS PLENO 20.03.2024.
- 12-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024.
- 13-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MOD. CRÉDITO 16/2024.
- 14-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN BENEFICIO FISCAL ART. 7 ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 20.03.2024.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria.

Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, y por mayoría absoluta (9 votos a favor, Grupos PSOE y PP; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobarla.

2-.ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 09.06.2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta del correspondiente Decreto de convocatoria de elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el día 9 de junio de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

PRESIDENTE

Nombre: JESICA BALLESTEROS AMORES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: FRANCISCO JAVIER AMORES LOPEZ-DUQUE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: GEMA CANTADOR ZAMORANO

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO

Nombre: JOSE PEDRO GARCIA-CALDERON SALINAS

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO

Nombre: MARIA CARMEN GOMEZ GARCIA-ALCALA

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO

Nombre: MANUEL GUTIERREZ HUERTA

VOCAL PRIMERO

Nombre: JOSE LUIS DIAZ-REGAÑON ZAMORANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ANTONIO ESCRICH SARABIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA ANGELES CRESPO BALLESTEROS

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO

Nombre: ESTHER DIAZ YEBENES

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO

Nombre: MARIA JOSE GARCIA-ALCALA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO

Nombre: MARCOS FERNANDEZ-AVILES DIAZ-REGAÑON

VOCAL SEGUNDO

Nombre: MIGUEL ANGEL ALAMEDA PORRES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: DOMINGA CAÑADAS JIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ANGELA RENEE CAPUÑAY REVATTA

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO



Plaza José Boño, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Nombre: LUIS JAVIER GARCIA-OLIVA LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO

Nombre: MIGUEL ANGEL GARCIA-ALCALA DIAZ-REGAÑON

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO

Nombre: INMACULADA GOMEZ ESCOLAR

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

PRESIDENTE

Nombre: ANGEL TORRALBA GARRIDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ELENA SANCHEZ SANCHEZ-RODA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: CARLOS JIMENEZ LOPEZ-DUQUE

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO

Nombre: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ-RODA

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO

Nombre: ISABEL ZAMORANO GARCIA DE LA ROSA

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO

Nombre: CARMEN YOLANDA MARTINEZ VALERO

VOCAL PRIMERO

Nombre: FEDERICO RODRIGUEZ GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ANA ZAMORA CARDENAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: NURIA SANCHEZ AGUIRRE

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO

Nombre: MARIA CONSUELO NUÑEZ ROBLES

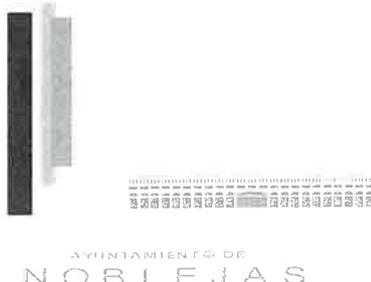
VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO

Nombre: JUAN JOSE LOZANO RODELGO

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO

Nombre: MARIA BEGOÑA SEPULVEDA NIETO

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



VOCAL SEGUNDO

Nombre: MANUEL SANCHEZ ESCOLAR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA DE LA ROSA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JULIAN ZAMORANO GIRONDA

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO

Nombre: EUGENIO LOPEZ-DUQUE PEDROCHE

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO

Nombre: ELENA PEREZ ESCOLAR

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO

Nombre: DAVID LOPEZ DIAZ-REGAÑON

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: A

PRESIDENTE

Nombre: MONICA GARCIA HERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: GEMA MARIA GARCIA-OLIVA GARCIA-CALDERON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ANGEL MANUEL GARCIA-ALCALA ALONSO

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO

Nombre: MADAY GONZALEZ PALACIO

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO

Nombre: RAFAEL CAÑADAS JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO

Nombre: RUBEN GARZON LOPEZ-LEON

VOCAL PRIMERO

Nombre: MARIA DEL PILAR GARCIA DEL PINO DIAZ-REGAÑON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JOSE LUIS GARCIA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: LUNA MARIA GUTIERREZ MOLINA

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO
Nombre: LUIS DIAZ AGUIRRE

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO
Nombre: MIRIAM ALVAREZ PECO

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO
Nombre: JUAN JOSE GALIANO ESCOBAR

VOCAL SEGUNDO
Nombre: MANUEL GARCIA ESPINOSA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
Nombre: MARIA MERCEDES GUTIERREZ CRESPO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: TANIA GEMA CRESPO YEPES

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO
Nombre: CARMEN MARIA CRESPO VIDAL

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO
Nombre: SALOUA BOUDRAA EL MOURABIT

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO
Nombre: ANABEL GARCIA-OLIVA JIMENEZ

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: B

PRESIDENTE
Nombre: MARIA MERCEDES SORIANO BALLESTEROS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
Nombre: ALEJANDRA PARRA CASTAÑO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
Nombre: JOSE MANUEL MONTERO VALDEOLIVAS

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO
Nombre: ALEJANDRO TORRIJANO PEDROCHE

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO
Nombre: PEDRO JOSE MORANO SOJO

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 284
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO

Nombre: JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO

Nombre: NURIA MUÑOZ GARCIA-CALDERON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ESTHER RABOSO ZAMORANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: ROBERTO ROSAS CALDERON

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO

Nombre: RIANSARES HERNANDEZ ZAMORANO

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO

Nombre: GABRIEL HERNANDEZ ALONSO

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO

Nombre: EVA SANCHEZ GARCIA

VOCAL SEGUNDO

Nombre: ADRIAN HERNANDEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: EVA MARIA LOPEZ-LILLO CAÑADAS

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA ADORACION JIMENEZ ZAMORANO

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO

Nombre: FATIMA ZOHRA MUSLIM MIDA

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO

Nombre: VERONICA MARTINEZ DIAZ-REGAÑON

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO

Nombre: APARECIDA CRISTINA RUFINO DA SILVA

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Designar, si se agotaren los anteriores nombramientos por concesión de excusas, a las personas relacionadas en anexo a expediente, que sustituirán a aquellos por el orden en el que aparecen relacionadas.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



QUINTO. *Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz”.*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (diez votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. DACIÓN CUENTAS ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 17.04.2024 SOBRE CONFORMIDAD MUNICIPAL AL DOCUMENTO DENOMINADO “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1_39-TO-4510” POR PARTE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Corporación queda enterada.

4-. MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE FINALIDAD DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO “CASA DE LA ELENA”.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Vox, del siguiente literal:

“En virtud de lo expresado por el portavoz del grupo socialista en respuesta a pregunta motivada por el Grupo Municipal Vox de Noblejas sobre la finalidad del bien inmueble conocido como “Casa de la Elena”, en la que se informa que la finalidad será de carácter habitacional, venimos a proponer alternativa fundamentada por lo siguiente:

1) La ausencia de infraestructura y espacio público para albergar el encuentro social y domicilio social del dinamismo civil, centrándose en tres edificios con alta tasa de utilidad –posada de la cultura, centro cívico Adolfo Suarez y salón de plenos del ayuntamiento-que desplaza la posibilidad de tener opción a la realización de actos, reuniones, eventos y juntas de las instituciones cívicas de Noblejas.

2) La alternativa de poder facilitar y dotar a las instituciones sociales de despachos donde trasladar su actividad y documentación, contando el edificio propuesto de gran número de habitaciones, amplitud y localización de fácil acceso.

3) Proveer al municipio de Noblejas de una infraestructura que pueda albergar, incluso, una incubadora de “startup” con vistas en el futuro mediano y que pueda incentivar el emprendimiento.

4) No obstaculizar, con una finalidad equivocada e invadiendo una competencia a la que no estamos llamados como Ayuntamiento, a la iniciativa privada en el sector habitacional: entendido, a falta de la información solicitada, de hospedaje.

5) Elevar a referencia social el inmueble, siendo aprovechado por la ciudadanía de Noblejas y manteniendo su espíritu arquitectónico objeto de protección por patrimonio.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX de Noblejas propone acordar:

PRIMERO.-*Que la finalidad sea de encuentro social para los vecinos de Noblejas.*

Plaza José-Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono: 925 140 281
Fax: 925 140 309
www.noblejas.es



SEGUNDO.-*Aprovechar las características que el inmueble nos ofrece para dotar al pueblo de Noblejas de infraestructura cívica y emprendimiento.*

TERCERO.-*Respetar el valor patrimonial del inmueble y no utilizarlo para invadir competencias que no se contempla desde la actividad pública”.*

El Sr. García-Calderón Salinas da lectura pública al contenido de la moción desglosando brevemente el contenido de la misma.

Se producen varios intercambios verbales entre la Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Presidente en torno a quién debe intervenir en este momento, cediéndose finalmente el turno de palabra al Portavoz del Grupo Socialista.

El Sr. Luengo Raboso recomienda no inundar el Pleno de cuestiones que ya se han debatido aquí, pues es Portavoz de Vox utilizó la fórmula de las preguntas y cuando se le da la explicación ahora viene con la moción. Se trata de una moción para hacer y simultáneamente para que no se haga. Prosigue explicando la evolución de la derecha en el pueblo en lo relativo a la compra de propiedades por parte del Ayuntamiento: primero se ha negado la necesidad; luego se ha planteado el porqué se derribaban los edificios adquiridos; y en aquellos casos en los que se ha acometido una restauración se ha cuestionado el porqué se realizaba la misma y no se dedicaba el edificio a otra cosa. Critica la alusión de la moción relativa a *“La ausencia de infraestructura y espacio público para albergar el encuentro social y domicilio social del dinamismo civil”*, al considerar que no ha habido hasta la fecha negativa por falta de espacio a ningún colectivo, comunidad de propietarios, asociación, sin perjuicio de que cada vez es más mayor el grado de ocupación de los distintos espacios municipales, pero se ha solventado utilizando un calendario. Añade que cuando él mismo respondió a las preguntas del Grupo Vox sobre la situación del inmueble aludía a la existencia de un anteproyecto sobre la base de la *“Casa de la Elena”* para la creación de una infraestructura de naturaleza habitacional, dado que no se está invadiendo ninguna competencia pues no hay competencia; pero siempre a modo de idea, no como algo inmediato, donde el Ayuntamiento esté ya trabajando activamente en ello; de hecho no todos los edificios inicialmente adquiridos lo fueron con la idea de destinarlos a las finalidades que han acabado cumpliendo. Con la idea que plantea el Grupo Vox no existirían Paradores Nacionales cuestionándose si el Portavoz de Vox votaría a favor de un proyecto como el propuesto caso de que el Ayuntamiento consiguiera un partner privado para asumir una gestión privada de ese tipo de infraestructura. Votarán en contra pese a sí estar de acuerdo con la rehabilitación del edificio, cuando las prioridades no hagan que el interés del gobierno pasen por poner el foco de atención en otras atenciones que pudieren considerarse más prioritarias como el Proyecto de la Travesía N-400, supresión de pasos a nivel, etc.

La Sra. García García-Baltasar alude a la intervención del Portavoz Socialista en un Pleno anterior sobre este particular, afirmando que de la misma dedujeron que se trataba de algo hecho. Ahora le oye decir que son solo ideas, por lo que toda idea de los grupos de la Oposición deberían ser bienvenidas. En cuando a la intervención relativa a los espacios municipales, recuerda que cuando ella inicio su andadura en el Partido Popular Local solicitaron un despacho y no se les concedió; y al haber muchas asociaciones, protección civil, etc, convendría que existiera un lugar donde pudieran atender al público. Coincide en que todos los partidos políticos están de acuerdo en mantener el

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono: 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



patrimonio del municipio y votarán siempre a favor de medidas positivas en esa materia, si bien en este momento se van a abstener.

El Sr. García-Calderón Salinas manifiesta desconocer y por ello no tener responsabilidad en las posiciones y acuerdos otros partidos políticos en legislaturas pasadas. Como la respuesta del Portavoz Socialista no le convenció, decidieron traer esta moción al Pleno, que trata de aportar nuevas ideas para dotar de mayores espacios municipales a las distintas entidades asociativas. Desconoce si entre los sueños del Sr. Luengo Raboso se encuentra el de construir un Parado en Noblejas, pero insiste en la necesidad de trabajar en la afectación del Inmueble a una finalidad de servicio público y con ello evitar eventuales embargos que pudieran afectar al Ayuntamiento. También manifiesta desconocer el importe de compra del complejo Bodega-Casa de la Elena, mostrando su sorpresa porque esos edificios se adquirieran por el Ayuntamiento sin tener una idea clara de a qué finalidad los destinarían. Subraya que una cosa es que Noblejas sea centro empresarial de la comarca y otra cosa que lo sea centro de inversión de startup de emprendimiento por lo que también debería trabajarse en esa línea.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta, al hilo de la intervención de la Portavoz Popular, que las preguntas se presentaron, se registraron y fueron contestadas en el siguiente Pleno, y como las preguntas se contestan y no generan debate, lo que se contesta es lo que él dijo, y lo que él dijo es lo que él leyó, y lo que él leyó es lo que él facilitó al Secretario para la transcripción del acta y no ha lugar a la interpretación, reproduciendo nuevamente sus manifestaciones:

“Bien, en primer lugar me gustaría recordarle que, el edificio que se conoce como la Casa de la Elena, junto con el complejo que actualmente conforma la Bodega Grande y la Cueva, fueron elementos que se adquirieron en conjunto por parte del Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas en el año 2010, y que, tanto en ese momento, como en cada una de las modificaciones presupuestarias que dieron cobertura al proceso de reforma y rehabilitación, contaron siempre con el voto en contra de los que en cada momento ostentaban la condición de ser representantes políticos de lo que podríamos denominar “la derecha” en Noblejas.

En segundo lugar, me gustaría decirle que, este Gobierno no comparte el calificativo de “ocioso” que usted aplica a ese inmueble, en lo que a las acepciones que ese vocablo ofrece. Porque no nos pareció, ni entonces ni ahora, una adquisición inútil o falta de provecho, ni tampoco creemos que en estos momentos se pueda destinar a lo que fue si finalidad principal o de origen, ya que fue una vivienda y en estos momentos no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad para que lo volviera a ser.

Sentado esto, y como ha ocurrido en todos y cada uno de los procesos de inversión, transferencia y mejora, acometidos por este Ayuntamiento, las posibilidades de desarrollo futuro pasan por la rehabilitación de la Cueva (para lo que ya se cuenta con un proyecto de intervención que se someterá a las posibles convocatorias de apoyo económico para lograr su recuperación íntegra), y se cuenta también con un anteproyecto para la construcción -llegado el momento- de un complejo habitacional que respete y conserve las actuales dependencias y que se integre con una ampliación más actual y moderna, y que dé respuesta a las necesidades de alojamiento que se empiezan a constatar con ocasión de los desarrollos industriales que estamos impulsando.

Y en prueba de ello, les enseño los diseños de ese anteproyecto”.

Plaza José Borja, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



El Sr. García-Calderón Salinas no entiende que el Portavoz Socialista defienda el complejo habitacional para un futuro y, simultáneamente, manifieste que hay un anteproyecto y no hay nada pensado.

El Sr. Presidente recuerda al Portavoz de Vox que el edificio se adquirió con la aquiescencia tanto del PSOE como del PP. Usted no es nuevo en la extrema derecha aquí, no aporta nada que no aportara el Grupo IPN que tuvo tres concejales en el Ayuntamiento, y que se opuso al Polígono Industrial, a la compra de la Casa de la Elena, etc y eso es así, sugiriendo al Portavoz de Vox que pida alguna de esas actas a esos concejales. Todo lo que se ha hecho en Noblejas no ha sido producto de la improvisación, sino de mucho debate y tras muchos años de llevanza del municipio por el mejor camino que ellos han considerado posible, con muchas aportaciones del Partido Popular. Y él cree que el Portavoz de Vox ha venido a romper esa dinámica y no lo va a conseguir.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor Grupo PSOE; dos abstenciones, Grupo PP; y un voto en contra, Grupo VOX), acuerdan no aprobar la reseñada moción.

5-. MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE LA COMPETENCIA DE TRASPORTE ESCOLAR.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Vox, del siguiente literal:

“En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. José Pedro García-Calderón Salinas, en representación del Grupo Municipal VOX eleva al Pleno la siguiente moción:

1) Dada la necesidad del transporte para los alumnos de Noblejas que desarrollan sus estudios en la localidad de Ocaña y a los cuales los servicios competencia de la Junta no contempla.

2) Habiendo motivado consultas y valorado posibles alternativas a falta de las actuaciones realizadas desde el año 2020 por parte del Ayuntamiento de Noblejas, solicitadas y a la espera de respuesta, para la resolución de un problema de competencias.

3) Suponiendo un problema legal puesto que “no tienen cobertura el documento contractual”, que se supera “el límite de la contratación menor” y que no tiene “consignación adecuada dentro del Presupuesto General”.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX de Noblejas propone acordar:

PRIMERO.-Solicitar a la JCCM la competencia para el ejercicio normal del servicio de transportes por parte del Ayuntamiento de Noblejas.

SEGUNDO.-Crear partida presupuestaria para la consignación adecuada en el presupuesto.

TERCERO.-Poder sacar a licitación, conforme el normal procedimiento, el servicio de transporte”.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



El Sr. García-Calderón Salinas da lectura pública al contenido de la moción desglosando brevemente el contenido de la misma y aludiendo a la Ley de Régimen Local para, con un informar económico-financiero, reivindicar la competencia a la Junta para que el servicio se preste de manera correcta.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que se trata de una moción sobre un asunto ya ampliamente debatido con ocasión de los reparos a las facturas relativas al transporte de los alumnos/as a los centros educativos de Ocaña, siendo sobradamente conocidas las posiciones de los Grupos Políticos en este ámbito. ¿Cómo puede delegar la Junta en un Ayuntamiento una competencia que no es competencia suya?. Lo que hay que reivindicar es que la comarca tenga un servicio de comunicación interurbana en condiciones con el municipio de Ocaña. Si tan sencillo fuera no lo hubieran hecho ya todos los Ayuntamientos de la zona. Cree que el Portavoz de Vox está muy alejado de la realidad, con unos argumentos recurrentes en el tiempo, rogándole no falte a la verdad dado que lo que realmente afirmó en un Pleno es que iban a pedir al Ayuntamiento documentación sobre las gestiones realizadas con la Junta para tener un servicio de comunicación interurbana y él mismo se tomó la molestia de recopilarla. Manifiesta que ha habido de gestiones con representantes del Gobierno y de otros municipios de la comarca para paliar este problema que tienen todos los municipios. Lo que ellos no quieren es que las familias del pueblo contraten el servicio de aquella manera y los niños y niñas viajen de aquella manera, prefiriendo contar con una factura que en sí misma es un soporte contractual y que además cuenta con un seguro. Cierra su intervención destacando que el Presupuesto sí contempla una partida que atiende a los gastos derivados de ese servicio.

El Sr. Presidente recuerda en este momento que en las mociones de cualquier Grupo Político al respuesta opera no de mayor a menor sino de menor a mayor.

El Sr. García-Calderón Salinas manifiesta que él está cumpliendo con las manifestaciones que realizó en el Pleno de Noviembre en orden a estudiar el fondo de este asunto, reiterando las peticiones contenidas en la moción. Igualmente reitera que sí se pidió documentación en un escrito dirigido al Ayuntamiento y del que no ha obtenido respuesta, dado que se emplazó al Pleno de marzo y en el mismo no obtuvo tampoco respuesta, se vio obligado a plantear la moción objeto de debate. Todo ello con independencia de las notas de reparo del Secretario-Interventor que se traigan al Pleno y de las opiniones de algún Concejal que, alegando que son juristas, lo entienden de otra manera sin aportar informe alternativo al del funcionario. Hay que reclamar la competencia a la Junta dado que si se va a prestar este servicio, al menos vamos a hacerlo bien; al menos, hasta que pueda prestarse el mismo conjuntamente con otros municipios. Manifiesta que él no miente y que por ello propone la aprobación de esta moción.

La Sra. García García-Baltasar considera positivo solicitar la competencia al igual que en su momento se hizo hace años con ocasión de la explotación de la Finca Torrique. Propone trabajar para que de una forma u otra este servicio esté legalmente cubierto. Efectivamente existe consignación presupuestaria y al menos eso sí está contemplado, evitando mirar al pasado y sí se hacía de una u otra manera. Ellos ya propusieron la compra de autobuses que podrían dar servicio a muchos más colectivos como el Fútbol, los pensionistas, club de lectura, etc.

El Sr. Luengo Raboso explica que la Junta presta el servicio de transporte interurbano escolar a los alumnos de E.S.O, pero no así en el caso del Bachillerato al no ser una formación obligatoria y la Junta no ofrece ese catálogo de servicios, no tiene esa competencia, y si no la tiene, no lo puede

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono: 925 140 281
Fax: 925 140 309
www.noblejas.es



delegar. No hace falta ser un jurista de reconocido prestigio- él es jurista porque se licenció en Derecho y ha ejercido como tal, aunque no en el Ayuntamiento porque él no puede- otros no sabe si terminaron la carrera, mejor no entrar en temas personales. Le parece bien que las familias en el pasado pagaran el servicio pero ellos consideran que no lo deben hacer y sí asumirlo el Ayuntamiento. No vienen aquí a debatir lo que debería ser sino lo que se presta en el tiempo actual. Tampoco considera coherente la adquisición de un vehículo para la prestación de un servicio para el que no se tiene competencia, pagando puntualmente servicios de transporte ocasional como los citados por la Portavoz Popular; otra cosa es la prestación de transporte obligatoria que regula la Ley de Haciendas Locales y que se viene prestando con la popularmente conocida “furgoneta de Mariano”, ya jubilado.

El Sr. Presidente dedica unas palabras a la futura construcción de una estación de autobuses comarcal tras 41 años de Gobierno Regional dado que el punto Ocaña concita más de 80 autobuses, que con destino a Madrid o desde Madrid paran en Ocaña, aludiendo a que la competencia corresponde al Ministerio de Transportes de España.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE; y tres votos en contra, Grupos PP y VOX), acuerdan no aprobar la reseñada moción.

6.- MOCIÓN GRUPO VOX PARA EL ACUERDO DE LA REBAJA FISCAL DEL IVTM.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Vox, del siguiente literal:

“En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. José Pedro García-Calderón Salinas, en representación del Grupo Municipal VOX eleva al Pleno la siguiente moción:

1) Habida cuenta que la mayoría de los vecinos de nuestra localidad posee un vehículo de tracción mecánica o incluso varios de igual o diferente categoría: vehículos, tractores, camiones, remolques y semirremolques etcétera, y con la motivación de cumplir nuestra promesa de hacer de Noblejas un pueblo dinámico, de reducir la presión y esfuerzo fiscal de sus ciudadanos, hemos revisado el “ESTUDIO SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA” de marzo de 2022 emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2) Que en el mismo se expresa que “Es un impuesto que grava la titularidad de los vehículos en cuanto índice por sí misma de una determinada capacidad económica”p. 20 del citado estudio, y que “la ley habilita a los ayuntamientos para incrementar las cuotas del citado cuadro mediante la aplicación de un coeficiente con un máximo de 2. En el caso de que los ayuntamientos no hagan uso de esta facultad, el impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas del cuadro de tarifas. Esta facultad de los ayuntamientos de aplicar un coeficiente multiplicador a las cuotas de las tarifas es especialmente significativa en aquellos municipios en los que el tráfico rodado constituye un auténtico “problema” diario con repercusiones sobre todos los ciudadanos y que cuentan con una buena red de transporte público alternativa al uso del vehículo privado. Aunque el IVTM es esencialmente un impuesto fiscal,

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 261
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

cuya finalidad es la obtención de recursos para hacer frente al gasto público de los ayuntamientos, la regulación actual faculta a los ayuntamientos para otorgarle una cierta finalidad extrafiscal dirigida a la protección del medio ambiente, estableciendo bonificaciones en el impuesto para los vehículos que utilicen carburantes menos contaminantes.”P. 22 del estudio. No encontrándose el Ayuntamiento de Noblejas en ninguno de los escenarios planteado para el uso de su competencia de incrementar las cuotas y tener actualmente los coeficientes establecidos, estando por encima.

3) Conforme a la Ordenanza Fiscal de Nuestra Localidad se establece “el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este Municipio queda fijado en el 1,45 por 100. Con carácter general, excepto: Turismo de 20 caballos fiscales en adelante y ciclomotores a los que se le aplicará el coeficiente de incremento 2”.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX de Noblejas propone acordar:

PRIMERO.-Que el tráfico rodado no constituye un auténtico problema diario con repercusiones sobre los ciudadanos de Noblejas, que Noblejas no cuenta con una buena red de transporte público alternativa al vehículo privado, el cual representa la libertad de movilidad y su imposición es meramente fiscal para recaudar dinero de los ciudadanos.

SEGUNDO.-Emprender una rebaja fiscal en los coeficientes estipulados en nuestra ordenanza para los ciudadanos de Noblejas respetando sus recursos económicos.

TERCERO.-Establecer las cuotas impuestas por ley, quedando las cuotas como sigue:

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de cuotas:

a) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales 12,62€*
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 34,08€*
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 71,94€*
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 89,61€*
- De 20 en adelante caballos fiscales 112,00€*

b) Autobuses:

- De menos de 21 plazas 83,30€*
- De 21 a 50 plazas 118,64€*
- De más de 50 plazas 148,30€*

c) Camiones:

- De menos de 1.000 kg de carga útil 42,38€*
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 83,30€*
- De 2.999 a 9.999 kg de carga útil 118,64€*
- De más de 9.999 kg de carga útil 148,30€*

d) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales 17,67€*
- De 16 a 25 caballos fiscales 27,77€*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



De más de 25 caballos fiscales 83,30€

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De 750 a 1.000 kg de carga útil 17,67€

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 27,77€

De más de 2.999 kg de carga útil 83,30€

f) Otros vehículos

Ciclomotores 4,42€

Motocicletas hasta 125 cc 4,42€

Motocicletas de 125 a 250 cc 7,57 €

Motocicletas de 250 a 500 cc 15,15€

Motocicletas de 500 a 1.000 cc 30,29€

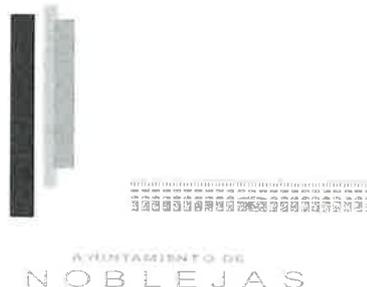
Motocicletas de más de 1.000 cc 60,58 €”.

El Sr. García-Calderón Salinas da lectura pública al contenido de la moción desglosando brevemente el contenido de la misma. Propone trasladar la buena situación financiera del Ayuntamiento a los vecinos, rebajando el importe de las cuotas a satisfacer. Recalca que detectaron un error de gestión tributaria en la aplicación del Impuesto porque si al cuadro de cuotas de la Ley de Haciendas Locales hay que aplicar el coeficiente del 1,45 por 100 que marca la Ordenanza, las liquidaciones resultantes ascienden a escasos euros no a las cifras que resultan del Padrón municipal. Pide que el Ayuntamiento revoque dichos actos de gestión tributaria al amparo de artículo 219 de la Ley de Gestión Tributaria, con devolución de las últimas 4 liquidaciones no prescritas.

La Sra. García García-Baltasar confía en que cuando se traen los estudios económicos para modificar las ordenanzas sean correctos, solicitando que de las distintas propuestas de los Grupos de la Oposición que vienen al Pleno algunas sean tenidas en cuentas; y desde luego en consonancia con su programa electoral que siempre ha recogido la rebaja de Impuestos.

El Sr. Luengo Raboso señala que todos los impuestos tienen la finalidad de recaudar, no solo este impuesto, ello es acorde con la propia Constitución Española. Considera que la gente que sigue el Pleno no se habrá enterado de la exposición del Portavoz de Vox, no constándole recurso o reclamación alguno en materia de este Impuesto, dado que el mismo dimana de un Padrón que emite el Ministerio de Economía y cuyas liquidaciones resultan de un programa informático que aplican numerosos Ayuntamientos. De hecho estas tablas llevan fijadas más de 25 años y apenas se ha modificado la Ordenanza en los últimos años, y no ha sido un Impuesto que haya sido objeto de debates y discusiones en el Pleno. Es un padrón que no alcanza el 2 por 100 del Presupuesto del Ayuntamiento. Disiente de la consideración como confiscatorio de este Impuesto en atención al reducido importe de la cuota que resulta del mismo entre 49 y 100 euros anuales. Tampoco se ha planteado ni debatido nunca el hecho de que el tráfico rodado en Noblejas no genera problemas. Tampoco cuadra la idea de que a mejores infraestructuras de transporte la cuota sea inferior, indicando el ejemplo de Aranjuez que tiene la cuota al máximo. Reprocha al Portavoz de Vox el que introduzca en su exposición elementos ajenos al contenido de la moción como las alusiones relativas al cobro indebido de cuotas por este Impuesto. También alude a la intervención de la Portavoz Popular para recalcar que no existe informe económico-financiero porque no se han tocado las cuotas. Por todo ello su voto será en contra de la moción.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



El Sr. García-Calderón Salinas replica que la moción no pretende generar conflicto alguno sino que persigue una rebaja fiscal, porque hay vecinos a los que pagar el numerito, aunque solo sean 50 euros, les cuesta esfuerzo. Subraya nuevamente la existencia de un error en la redacción actual de la ordenanza y por ello deben devolverse las cantidades cobradas indebidamente a los vecinos los cuatro últimos años. Igualmente hay que bajar la cuota porque el Ayuntamiento puede permitírselo. En cuanto al hecho de que nadie haya reclamado el artículo 219 de la Ley General Tributaria permite a los vecinos solicitar esas devoluciones.

La Sra. García García-Baltasar señala que, caso de tener que modificarse el Impuesto, se tenga en cuenta las cantidades previstas en la moción a la hora de redactar la consiguiente memoria económica-financiera.

El Sr Luengo Raboso insiste en que las cuotas no se están liquidando mal, no es culpa suya si el Portavoz de Vox no se entera de cómo opera la liquidación. Si el Portavoz del Grupo Vox hubiera incluido esta problemática en el petitorio de la moción hubieran traído toda la documentación pero no ha sido así. Señala que a la conclusión del Pleno requerirá la correspondiente información a los empleados afectados y procederá a proponer la convocatoria de un Pleno extraordinario y urgente, mostrando su hartazgo de que se genere al opinión de que el Ayuntamiento liquide mal y solicitando que en tal caso pida disculpas. Igualmente afirma que si esta liquidación hubiera sido incorrecta ya habría manifestado su oposición el propio Interventor, reprochando nuevamente la introducción en el debate de cuestiones no contempladas inicialmente en el texto de la moción.

El Sr. García-Calderón Salinas replica que la moción pretende modificar el cuadro de cuotas del Impuesto y el coeficiente de la Ordenanza Fiscal.

El Sr. Luengo Raboso vuelve a reiterar que el Portavoz de Vox introduce cuestiones no previstas en el texto de la modificación y eso solo pretende generar conflicto.

La Sra. García García-Baltasar anuncia el voto favorable por una rebaja de impuestos, deseando que las ideas que la oposición trae al Pleno fueran tenidas en cuentas por el equipo de Gobierno

El Sr. Presidente muestra su consternación por las afirmaciones vertidas por el Portavoz del Grupo Vox, al haberse dejado caer que los funcionarios del Ayuntamiento de Noblejas llevan 20 años incumpliendo la Ley, recalando asimismo la idea ya manifestada por el Portavoz Socialista en torno a la posibilidad real de fraccionar los tributos municipales.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE; y tres votos en contra, Grupos PP y VOX), acuerdan no aprobar la reseñada moción.

7-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACIÓN PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Vox, del siguiente literal:

“Visto que con fecha 10 de abril de 2024, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de las obligaciones detalladas por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de igual fecha.

Visto que con fecha 10 de abril de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto que las obligaciones, que en virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescriben a los cuatro años, se encuentran impagadas por esta Corporación.

Visto que no se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción.

Visto que no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

Visto que se sometió el expediente al trámite audiencia a los interesados, mediante publicación de anuncio en el B.O.P de Toledo nº 70, de fecha 12 de abril de 2024 y tablón de Edictos de la Corporación.

Según certificado expedido por el Secretario con 8 de mayo de 2024 durante los periodos de audiencia a los interesados e información pública no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas (u órdenes de pago) por un importe total de 6.899,33 euros, de conformidad con el siguiente detalle:*

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria		Importe (en €)
2006	CENTROCAR Y SIERRA, S.L. FR. Nº TD/3679/2006	3	21	444,68
2015	BECAS POR ASISTENCIA A PRIS AÑO 2014	231	48	370,00



2015	ORANGE ESPAGNE S.A.U., F.101-KF14-2269908	323	48	13,85
2015	ORANGE ESPAGNE S.A.U.FR.101-KF14-2647890	323	48	25,14
2015	ORANGE ESPAGNE S.A.U.FR.201-KF14-2793407 PABELLON	323	48	284,58
2015	PREMIOS MARATON DE FUTBOL FIESTAS MAGDALENA 2015	338	22699	1.400,00
2015	ORANGE ESPAGNE S.A.U.FR.201-KF14-2319311 PABELLON	342	22100	265,74
2015	GARCIA-ROSA GUTIERREZ ROMAN.FAC.Nº 2.TAXI LUENGO	912	22699	85,80
2016	PREMIOS MARATON DE FUTBOL FIESTAS MAGDALENA 2016	338	22699	800,00
2016	PETRONOBLE RESTO FACTURA Nº 160000890 GASOLEO B	419	22199	0,02
2016	PARKING ANGEL ANTONIO LUENGO 09-11-16	912	23100	14,55
2017	PREMIOS 1º CARRERA POR LA IGUALDAD DE 08-03-17	231	22699	122,00
2017	PREMISOS CARRERA POR LA IGUALDAD 2017	231	22699	189,00
2017	AYUDAS PARA MATERIAL ESOCLAR FAMILIAS CON DIFICULT	231	48	261,55
2017	PREMISO CONCURSO DE DIBUJO Y LITERARIO DENTRO DE	334	22609	25,84
2017	CONCURSO DISFRACES REYES 2017	338	22609	50,00
2017	CONCURSO DISFRACES FIESTA CARNAVAL 2017	338	22609	410,00
2018	TECNO ELECTRO MATERIAL ELECTRICO SL FR.20181808	165	210	46,11
2018	CONCURSO DE DIBUJO Y CONCURSO LITERARIO	334	22609	60,30
2018	PREMIOS MARATON F7 FIESTAS MAGDALENA 2018	341	22799	1.400,00
2019	REXEL SPAIN, S.L.U.,FRA.AU904840	165	210	0,02
2019	XINLEI CHEN ZHOU,FRA. 17/004454	231	48	25,80
2019	CONCURSO DE DIBUJO Y LITERARIO CURSO 2018-2019	334	22609	120,20
2019	RESTO PREMIOS CONCURSO LITERARIO CURSO 2018-19	334	22609	184,15
2019	CONCURSO DE DIBUJO Y LITERARIO CURSO 2018-2019	334	22609	300,00

SEGUNDO.- Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal), y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas”.

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar afirma que mucha gente no se entera de lo que se publica en los diarios oficiales pero analizando el contenido y, considerando que la mayoría son premios, no existiendo modificaciones, votarán a favor.

El Sr. García-Calderón Salinas no hace uso del turno de palabra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupos PP y PSOE; y 1 abstención, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

9.- DACIÓN CUENTAS PERÍODO MEDIO PAGO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1T 2024.

La Corporación queda enterada.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN MOD. CRÉDITO 2/2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Advertido error aritmético en la documentación integrante del punto nº 4 del Orden del Día de la sesión plenaria de fecha 24 de enero de 2024, relativo a la aprobación provisional de la modificación de crédito 2/2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO. Rectificar la documentación integrante del correspondiente expediente y el acuerdo Plenario en los siguientes términos:

Donde dice:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
161	22101	Agua	1.180.000,00 €	- 236.000,00 €	0,00 €
				- 236.000,00 €	

Debe decir:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
161	22101	Agua	1.180.000,00 €	- 236.000,00 €	944.000,00 €
				- 236.000,00 €	

SEGUNDO. Publicar el presente en el B.O.P de Toledo para general conocimiento”.

El Sr. Luengo Raboso explica brevemente el contenido de la proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.hoblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



La Sra. García García-Baltasar afirma que ya advirtió de la errata en el Pleno pero que viendo que se publicó erróneamente, votarán a favor de la rectificación.

El Sr. García-Calderón Salinas no tiene nada que objetar.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONVALIDACIÓN ACUERDOS PLENO 20.03.2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que con fecha 20 de marzo de 2024, se adoptaron por el Pleno Corporativo los acuerdos abajo reseñados, y que los mismos pudieran adolecer de vicio de anulabilidad y, por tanto, requerir de su necesaria convalidación,

- 1-. APROBACIÓN BORRADOR ACTA PLENO 28.02.2024.
- 4-. APROBACIÓN APLICACIÓN ARTÍCULO 8.3 ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2024.
- 5-. LEVANTAMIENTO NOTA REPARO Nº 13/2024.
- 6-. MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024.
- 8.1-. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 10.2024.
- 8.3.- SOBRE LA MESA PARA EL SIGUIENTE PLENO CORPORATIVO TRES MOCIONES DE URGENCIA PRESENTADAS POR EL GRUPO VOX

Considerando que el caso presente, concurre vicio de anulabilidad por ausencia del Secretario titular habilitado nacional en la composición colegiada del Órgano Plenario.

Vista la documentación obrante en el expediente.

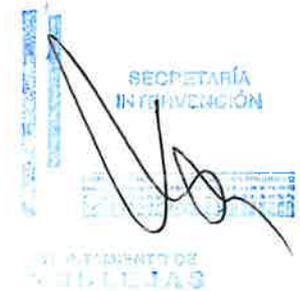
Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

TERCERO. *Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en ausencia del Funcionario de Habilitación Nacional titular de la plaza en la Sesión Plenaria y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos arriba enumerados”.*

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la proposición.

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 261
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



La Sra. García García-Baltasar afirma que votarán a favor.

El Sr. García-Calderón Salinas considera que no pueden subsanarse esos acuerdos porque no se encontraba presente el Secretario-Interventor.

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta de la existencia de sendos requerimientos de subsanación de los acuerdos adoptados en dos juntas de Gobierno Local realizada por la Delegación de la Junta de Castilla-La Mancha, tras la recepción de las actas de aquellas sesiones, por no constarles el nombramiento de las funcionarias de carrera que ejercieron como Secretarías Accidentales. Cumplido el trámite se procedió a remitir los acuerdos de convalidación y precisamente hoy se ha recibido de aquella el archivo de los requerimientos. Se procede igualmente con relación a los acuerdos del Pleno para dar cuenta a la Delegación de la Junta. Se hace entrega de copia a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Sr. Luengo Raboso se pregunta si también eran nulos los acuerdos relativos a las mociones del Grupo Vox recalcando la idea de que el Ayuntamiento no puede paralizarse.

El Sr. García García-Calderón Salinas manifiesta no pretender una generación de conflictos, pero reitera su opinión mostrándose en contra de la convalidación por no existir un secretario nombrado legalmente, recordando que el propio Ayuntamiento de Noblejas ganó un juicio en su día a la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor por un tema de forma similar al que es objeto de debate.

El Sr. Luengo Raboso reprocha al Portavoz de Vox el hecho de que siga sembrando dudas sobre el proceder municipal, preguntándose porqué no apeló a la nulidad de las propias mociones que suscribió con ocasión de dicho Pleno; recordando que por una Convocatoria que la MARA hizo contrariando sus propios estatutos, pero aquí el Pleno sí se convocó correctamente y se participó activamente; y había Secretaria. Se pregunta si solo vale su criterio y no el del resto o el del Secretario.

El Sr. Presidente critica al Sr. Portavoz de Vox por poner en duda la sapiencia y el hacer de una funcionaria de Carrera que lleva más de 40 años al servicio de los vecinos, -doña María José Alonso García-, advirtiéndole que por ahí no van a pasar y subrayando que no se ha portado bien con ella dado que si no está conforme con el acta lo manifiesta y se rectifica lo que se considere oportuno.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupos PP y PSOE; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

12.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 231
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar el gasto derivado la Convocatoria de Ayudas para los estudiantes de Noblejas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:*

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

9-. Otros (cultura): 40.000 €.

SEGUNDO- *Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

El Sr. Luengo Raboso explica brevemente el contenido de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que votarán a favor de la medida, agradeciendo que se tenga acceso al contenido de las bases antes de su publicación oficial.

El Sr. García-Calderón Salinas no tiene nada que objetar.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

13-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MOD. CRÉDITO 16/2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y subvención afecta a los mismos.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/24, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	48.3	Otras subvenciones	20.000,00 €	+ 40.000,00 €	60.000,00 €
338	22699.01	Otros gastos diversos	128.896,18 €	+ 140.403,11 €	269.299,29 €

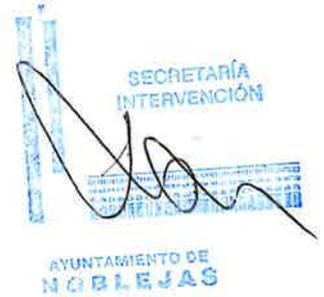
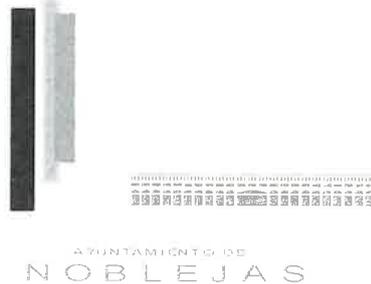
2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	180.403,11 €
			TOTAL INGRESOS	180.403,11 €

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

El Sr. Presidente agradece su labor a la Concejala de Festejos por las magníficas Fiestas organizadas en honor al Santísimo Cristo de las Injurias.

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar anuncia que votarán a favor de la medida.

El Sr. García-Calderón Salinas felicita a la Concejala de Festejos por su labor, explicando su voto no favorable por entender que no existe informe del Interventor que refleja la realidad del remanente de tesorería.

El Sr. Presidente muestra su estupor por tales afirmaciones, enseñando a los asistentes el Informe del Secretario obrante en el expediente.

El Sr. García-Calderón Salinas replica que no hay Informe del Interventor.

El Sr. Presidente contesta que son la misma persona tanto el Secretario como el Interventor, dado que el puesto existente es el de Secretario-Interventor, firme como Secretario o como Secretario-Interventor. Le preocupe que la extrema derecha supere al Partido Popular como sucedió en 2007, porque él quiere un Partido Popular fuerte con el que poder entenderse, lo que le será difícil con VOX.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupos PP y PSOE; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Secretario-Interventor. Le preocupe que la extrema derecha supere al Partido Popular como sucedió en 2007, porque él quiere un Partido Popular fuerte con el que poder entenderse, lo que le será difícil con VOX.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupos PP y PSOE; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

14-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN BENEFICIO FISCAL ART. 7 ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Vista la petición suscrita en fecha 22 de febrero de 2024 (R.E 1.52/24) por UTE METRO LÍNEA 11, instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la concesión de bonificación en la cuota líquida del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en el marco del expediente de obras nº 1997/2023.

Alega la entidad peticionaria que la instalación de una fábrica de dovelas (objeto del referenciado expediente) cumpliría todos los requisitos para considerarse una construcción, instalación u obra de especial interés o utilidad municipal, comprometiéndose igualmente a la contratación de una cantidad de trabajadores entre 8 y 14, para cubrir las áreas administrativas, de limpieza, técnica, mantenimiento y producción.

Visto el Informe que emite la Agente de Empleo y Desarrollo Local en fecha 12 de abril de 2024, del siguiente literal:

"A petición de la Concejalía de Hacienda y Administración, en relación con la carta de compromiso recibida el pasado 15 de marzo por parte de la UTE METRO LÍNEA 11, relacionada con la fábrica de dovelas, para la obra de ampliación de la línea 11 del metro de Madrid, a instalar en nuestro término municipal, INFORMO:

Que en los últimos 5 años, en el área de Empleo y Desarrollo Local no constan ofertas de empleo ni contrataciones gestionadas con la mercantil UTE METRO LÍNEA 11, ni con ninguna de sus empresas integrantes(Acciona Construcción S.A., Dragados, S.A., Rover Infraestructuras S.A.).

Tenemos que remontarnos al año 2019, donde constan dos ofertas de la mercantil Acciona, registradas con los números 337 y 360, para un puesto de limpiadora de instalaciones durante el periodo estival donde fue contratada una persona de la localidad durante dicho periodo(menos de 2 meses en total).

Del mismo modo y en relación con la misma empresa, en el año 2021 consta la oferta nº 49 para un puesto de administrativo, en la que fue contratada una persona de la localidad a través de la Empresa de Trabajo Temporal "Enterprise" y por un periodo de menos de 6 meses.

Plaza José Bono: 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Por tanto, teniendo en cuenta estos hechos, la probabilidad de gestionar ofertas de empleo con las mercantiles mencionadas o con la UTE se plantea como poco probable. Y, en caso de producirse, se gestionarían desde esta área, quedando sujeta la UTE a la aportación de documentos que acrediten las contrataciones realizadas (preferiblemente con carácter indefinido o, en su defecto, de 6 meses), como podrían ser los TC2 de Cotización a la Seguridad Social Relación Nominal de Trabajadores.

Igualmente, comunico que la situación actual del empleo en Noblejas se caracteriza por la ausencia de ofertas de trabajo de carácter estable para gestionar y dar cobertura con la amplia bolsa de empleo de personas desempleadas, si bien es cierto que se gestionan eventualmente algunas, pero de carácter temporal y formalizadas mayoritariamente través de Empresas de Trabajo Temporal(ETT's)".

Vistos los antecedentes de hecho descritos en el citado informe y la endeblez de la documentación y argumentos incorporados al expediente por la entidad interesada, en orden a considerar que la instalación objeto del presente pudiere calificarse como de utilidad pública o interés social.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- Desestimar la petición suscrita en fecha 22 de febrero de 2024 (R.E 1.522/24) por UTE METRO LÍNEA 11, instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la concesión de bonificación en la cuota líquida del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en el marco del expediente de obras nº 1997/2023, por considerar que no concurren los requisitos necesarios para considerar la instalación objeto del mismo como de utilidad pública o interés social.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos oportunos".

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente el contenido de la proposición.

La Sra. García García-Baltasar considera que más allá de que no se justifique adecuadamente el requisito previsto en la ordenanza es que además considera que toda empresa debe pagar impuestos y tasas; y si encima no cumple requisitos pues con mayor motivo. Recalca que la derecha no se arrastra a nadie, no considera que haya que enfangar, no siendo cuestión de enemigos sino de adversarios políticos, y ruega que todos tengan la fiesta en paz.

El Sr. García-Calderón Salinas muestra su sorpresa por la denegación por parte del Pleno a una empresa de su derecho porque va a realizar una obra, dado que sí la empresa no entra dentro del ámbito de la Ordenanza, se resuelve por la Concejalía de Hacienda y no se trae al Pleno, en tanto en cuanto se trata de un acto tributario.

El Sr. Secretario informa a los asistentes que es la propia Ordenanza del Impuesto la que su artículo 7 prevé la exigencia de acuerdo Plenario para resolver este tipo de solicitudes de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



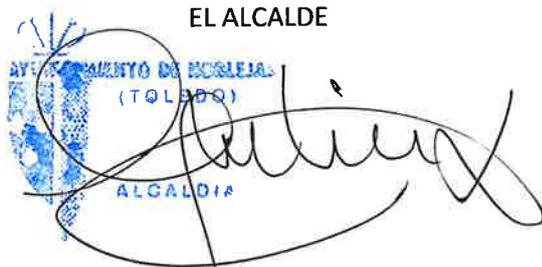
sus principios y criterios en nombre de todos los votantes que le mostraron su confianza, y todo ello en el ejercicio de libertad democrática, apercibiendo que continuará con su labor.

El Sr. Presidente manifiesta que tras 41 años como Alcalde no se va a arrugar por este tipo de actitudes, por mentiras cobardes divulgadas por las redes y que carecen de la firma de quienes las sostienen.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupos PP y PSOE; y 1 voto en contra, Grupo VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las once horas y quince minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)
ALCALDIA

The signature of the Mayor is written in black ink over a blue official stamp. The stamp includes the text "AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)" and "ALCALDIA".

EL SECRETARIO INTERVENTOR



SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

The signature of the Secretary-Interventor is written in black ink over a blue official stamp. The stamp includes the text "SECRETARÍA INTERVENCIÓN" and "AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS".

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por veintisiete folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.



SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

The signature of the Secretary-Interventor is written in black ink over a blue official stamp. The stamp includes the text "SECRETARÍA INTERVENCIÓN" and "AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS".

